



Asiento: R-1632/2022

Fecha-Hora: 14/12/2022 12:23:22

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN DIEZ PLAZAS PARA PRÁCTICAS CURRICULARES EN CENTROS EDUCATIVOS EN FRANCIA PARA EL CURSO 2022/23

BASES

1.ª OBJETO DEL INTERCAMBIO

El Programa de Prácticas de Magisterio en Francia responde a los objetivos de internacionalización de la Universidad de Murcia, promoviendo la movilidad y formación de nuestros estudiantes en ámbitos y culturas diferentes.

Por ello, se hace pública la convocatoria de diez **(10) plazas financiadas** para el curso 2022-2023, dirigidas a los estudiantes de la Facultad de Educación del cuarto curso del Grado en Educación Primaria, con la mención de Francés, para realizar las Prácticas Escolares III en centros educativos de Primaria en Francia, en el marco de sendos convenios firmados entre la Universidad de Murcia y las Universidades de Lorraine (Nancy) y de Rouen, respectivamente.

2.ª DURACIÓN

La estancia en el centro de destino tendrá una duración de cuatro (4) semanas en el curso 2022-2023, y se realizará entre los meses de marzo a abril de 2023, condicionado a los periodos vacacionales de las instituciones receptoras francesas.

3.ª PERSONAS BENEFICIARIAS

Pueden beneficiarse de la presente convocatoria quienes sean estudiantes de la Universidad de Murcia y se encuentren cursando el cuarto curso del Grado en Educación Primaria impartido por la Facultad de Educación, en la Mención de Francés.

4.ª REQUISITOS

En la fecha de finalización del plazo de solicitudes, quienes aspiren a una de las plazas convocadas han de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado o matriculada en la Mención de Francés del Grado de Educación Primaria de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia





2. Haber superado las Prácticas Escolares II de la titulación de Grado en Educación Primaria.
3. Estar matriculada o matriculado en las Prácticas Escolares III de la titulación de Grado en Educación Primaria de la Mención de Francés.

5.ª PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se formulará mediante su presentación utilizando el formulario que se hallará disponible al efecto en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Educación y en la página web de la Facultad de Educación (URL: www.um.es/web/educacion) o a través del Registro Electrónico o la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de Espinardo, así como en cualquiera de los lugares y por los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Una fotografía tamaño carnet.
- Currículo.
- Fotocopias de los documentos que acrediten la concurrencia de cada uno de los méritos alegados en el currículo (diplomas, certificaciones de idiomas, certificaciones de cursos o de trabajos, etc.).

La solicitud, junto con la documentación, se dirigirá a la atención del Vicedecanato de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Educación.

Para su verificación, la Comisión de Selección podrá requerir de las personas aspirantes, en cualquier momento, la aportación de los ejemplares originales o, en su caso, debidamente autenticados, de la documentación que aporten mediante fotocopias.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales solicitudes con arreglo al artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los específicos de la presente convocatoria.

Seguidamente, se publicará resolución con la lista provisional de aspirantes de quienes se proponga admisión o exclusión, en la que se concederá **plazo de diez días hábiles** a fin de que quienes consten como provisionalmente excluidos o excluidas puedan, en su caso, subsanar los defectos apreciados que tengan carácter subsanable y aportar los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistida de su petición a la persona correspondiente, haciéndose así constar en la resolución que acuerde la publicación de la lista definitiva de aspirantes objeto de admisión y de exclusión.





6.ª SELECCIÓN

La selección se efectuará mediante valoración de los siguientes méritos:

1. Expediente académico universitario del candidato:
Aprobado: 1 punto.
Notable: 2 puntos.
Sobresaliente: 3 puntos.
Matrícula de Honor: 4 puntos.
2. Conocimientos de francés acreditados superiores a los correspondientes al nivel B1:
Bachillerato Bilingüe: 1,5 puntos
B2: 1,5 puntos.
C1: 3 puntos.
C2: 4,5 puntos.
3. Otros méritos relevantes para las tareas relacionadas con la plaza (experiencias laborales previas en Francia o en un país francófono y cursos de formación relacionados con el objetivo de la plaza): Hasta 1,5 puntos.
4. Entrevista personal, en la que se valorará tanto la competencia comunicativa en francés de la persona solicitante como su aptitud para hacer frente a imprevistos y su actitud social: Hasta 5 puntos.

Las entrevistas personales se realizarán en el Vicedecanato de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Educación. La fecha y la hora de las entrevistas de selección serán publicadas en el TOUM y en el tablón de anuncios del Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación. Las personas que, sin causa justificada, dejen de acudir a la entrevista de selección quedarán excluidas del proceso selectivo.

7.ª COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección encargada de efectuar la valoración de los candidatos y las candidatas y de proponer la resolución del expediente, que tendrá la siguiente composición:

Presidenta: El Vicerrector de Internacionalización

Vocales:

- El Vicedecano de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Educación.
- La Vicedecana de Prácticas Escolares de la Facultad de Educación.
- La Jefa de Servicio de Movilidad del Área de Relaciones Internacionales
- La coordinadora del Programa de prácticas curriculares en Francia.

Secretaria:

- Un Técnico del Área de Relaciones Internacionales.

La Comisión de Selección resolverá cuantas dudas e incidencias se susciten por razón de la aplicación de la presente convocatoria.

8.ª PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión de Selección elevará al Rector una propuesta de resolución de adjudicación de las plazas de intercambio, que será publicada en el TOUM.



Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones a la propuesta de resolución en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de su publicación en el TOUM, mediante escrito fundado presentado en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia, con indicación del código de expediente o número de la convocatoria.

La propuesta de resolución, en unión del resto del expediente y, en su caso, de las reclamaciones presentadas y del informe que, sobre estas, emita la Comisión de Selección, será elevada al Rector para el dictado de resolución definitiva.

9.ª OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las y los estudiantes seleccionados deberán firmar la aceptación o, en su caso, la renuncia de la plaza en los términos y plazos que se indicarán en la propuesta de adjudicación de plazas. El documento de renuncia se puede descargar de la página web de la Facultad de Educación <http://www.um.es/web/educacion/>. De no proceder con arreglo a dicha propuesta, se entenderá renunciada la plaza.

Durante la estancia en Francia, el o la estudiante será objeto de asignación a un aula de Primaria como maestro o maestra generalista, en la que tendrá que impartir clases en lengua francesa. Podrá, también y en su caso, enseñar idioma español. Las prácticas serán supervisadas por un maestro-tutor o por una maestra-tutora en el correspondiente colegio francés, en colaboración con la Universidad de Lorraine (Nancy) o de Rouen, y por una tutora o por un tutor de la Facultad de Educación. En el desarrollo de la actividad, la o el estudiante tendrá que cumplir con los horarios, seminarios, tutorías y trabajos que le sean asignados, así como con las normas de funcionamiento establecidas por los centros receptores.

10.ª FINANCIACIÓN DE LAS PLAZAS

Las ocho personas con mayor puntuación de acuerdo al baremo establecido tendrán una ayuda respectiva de trescientos sesenta euros (360.-€), con cargo a la partida presupuestaria 06 4600 422D 48399, proyecto 26889.

11ª REINTEGRO

Podrá acordarse por el Rector el reintegro de la ayuda cuando concurren las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.ª PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES

A los efectos del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las comunicaciones a las que deba dar lugar la presente convocatoria, así como las resoluciones dictadas a su amparo que proceda hacer públicas o comunicar a las personas interesadas, serán objeto de publicación en el Tablón Oficial de Universidad de Murcia (TOUM).

Los plazos computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el TOUM.

13.ª RECURSO

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 13 de diciembre de 2022

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMt5C-ZkpqaCd5-xz4wzWbp-hyBgXWjf

COPIA ELECTRÓNICA - Página 5 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

